



PERÚ

CONAFU
Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades

UNAM
Universidad Nacional de Moquegua

PRES
Presidencia de Comisión
Organizadora

SEGE
Secretaría General

RESOLUCIÓN C.O. N° 462-2014-UNAM

Moquegua, 21 de agosto del 2014

1/2

VISTO:

La Hoja de Coordinación N° 611-2014-OIGP/UNAM/frmp de fecha 04 de agosto de 2014; Informe N° 018-2014-PDGM-IO-OSLP/UNAM de fecha 08 de agosto de 2014; Memorando N° 005-2013-PDGM-IO-OSLP/UNAM de fecha 07 de agosto de 2014; Informe N° 344-2014/OSLP/UNAM de fecha 08 de agosto de 2014; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 15/08/2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Hoja de Coordinación N° 611-2014-OIGP/UNAM/frmp de fecha 04 de agosto de 2014, el Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos hace alcance del Expediente Técnico de la 1° Ampliación de Plazo correspondiente al proyecto "DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA" Componente 01 Acondicionamiento de Ambientes, Sub Componente: ACONDICIONAMIENTO DEL ALMACEN CENTRAL Y DEMOLICIÓN DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS DE LA SEDE AREA UNAM para su revisión y aprobación respectiva.

Que mediante Informe N° 018-2014-PDGM-IO-OSLP/UNAM de fecha 08 de agosto de 2014, el Ing. Paul Gómez Mamani Inspector de Proyecto informa al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos sobre la aceptación del Expediente Técnico de 1° Ampliación de Plazo del Proyecto de la referencia, presentado por el residente de la Obra, donde se me solicita opinión que detallo a continuación:

EXPEDIENTE TÉCNICO DE 1° AMPLIACIÓN DE PLAZO.

- De los días considerados en el Expediente Técnico de 1° Ampliación de Plazo se encuentran debidamente sustentados y se tiene el siguiente resumen:

Item	Descripción	Días Considerados	Días superpuestos	Días a considerar
001	Desabastecimiento de materiales	13	--	13
002	Domingos	17	2	15
003	Feridos no trabajados	5	--	5
TOTAL 1° AMPLIACION DE PLAZO				33

Concluyendo con un total de 33 días calendarios para la 1° AMPLIACION DE PLAZO.

CONCLUSIONES:

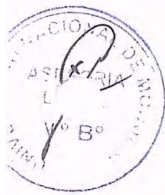
- El Expediente Técnico aprobado tiene un plazo de ejecución de 120 días calendario siendo el inicio de obra el día 01 de abril de 2014 y término programado el día 29 de julio del año en curso.
- El suscrito ha evaluado el Expediente Técnico de 1° Ampliación de Plazo se considera un total de 33 días calendario y la culminación de los trabajos está programado para el día 31 de agosto de 2014.
- El presente Expediente Técnico de 1° Ampliación de Plazo, cumple con los requisitos mínimos de acuerdo a la Directiva N° 001-2014-UNAM/PRES-OPD de ejecución de Proyectos de Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la UNAM aprobada según RESOLUCIÓN DE C.O. N° 034-2014-UNAM.

RECOMENDACIONES:

- Que se apruebe el expediente Técnico de 1° Ampliación de Plazo, mediante Acto Resolutivo.
- Que se emita la opinión favorable por OPI o quien haga sus veces, para que posteriormente la Oficina de Secretaría General realice la emisión de la Resolución de Aprobación correspondiente.
- Que el Residente de Obra que adjunte la documentación faltante de acuerdo al MEMORANDO N° 005-2014-PDGM-IO-OSLP/UNAM.

Que, con Memorando N° 005-2013-PDGM-IO-OSLP/UNAM de fecha 07 de agosto de 2014, el Inspector de Obra Ing. Paul Gómez Mamani comunica al residente de Obra Ing. Rene Flores Mamani que se ha solicitado la presentación de su ampliación de plazo N° 01 de acuerdo a la Directiva indicada con documentos de la referencia, a pesar de que el suscrito ya realizó coordinaciones directas con su persona para la presentación de dicha ampliación no se adjunta copias de Cuaderno de Obra firmadas por los inspectores con el reconocimiento de las causales para la ampliación de plazo y los cronogramas tanto aprobadas y las nuevas para la ejecución de los trabajos faltantes y evaluar la ruta crítica anterior así como la nueva que se generará para la culminación de los trabajos por ejecutar.

Que, mediante Informe N° 344-2014/OSLP/UNAM de fecha 08 de agosto de 2014, el ing. Francisco Pacoricona Villasante comunica a la Presidencia de la Comisión Organizadora que el Inspector del proyecto: 44 "DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA" Componente 01 Acondicionamiento de Ambientes, Sub Componente: ACONDICIONAMIENTO DEL ALMACEN CENTRAL Y DEMOLICIÓN DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS DE LA SEDE AREA UNAM, luego de evaluado el expediente Técnico de la Primera Ampliación de Plazo del referido Proyecto presentado por el Residente mediante el Informe de la referencia concluye que es procedente la ampliación de plazo por 33 días calendarios siendo la nueva fecha de culminación de los trabajos el día 31 de agosto de 2014. En consecuencia es procedente que se apruebe esta ampliación de plazo por 33 días mediante Acto resolutivo, debiendo emitir al respecto su opinión la OPI.





PERÚ

CONAFU
Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades

UNAM
Universidad Nacional de Moquegua

PRES
Presidencia de Comisión
Organizadora

SEGE
Secretaría General

RESOLUCIÓN C.O. N° 462-2014-UNAM

Moquegua, 21 de agosto del 2014

2/2

Que, con Informe N° 066-A-2014-UPI/OPD/UNAM de fecha 21 de agosto de 2014, el Jefe de la Unidad de Programación de Inversiones, recomienda que se justifica la ampliación de plazo, sin embargo se sugiere culminar y/o adelantar los trámites administrativos internos, con la finalidad de optimizar tiempo y presupuesto, teniendo en consideración que el PIP ya cuenta con un retraso en la etapa de ejecución.

Que, estando a lo expuesto, con la dispensa de lectura y aprobación de acta, contando con la vización de conformidad de las Oficinas competentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, y de conformidad a lo acordado por unanimidad en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 15 de agosto del 2014;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico de 1° Ampliación de Plazo, de 33 días calendario del 30 de julio al 31 de agosto de 2014, del Proyecto: 44 "DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA" Componente 01 Acondicionamiento de Ambientes, Sub Componente: ACONDICIONAMIENTO DEL ALMACEN CENTRAL Y DEMOLICIÓN DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS DE LA SEDE AREA UNAM; dicho Expediente que en folios cuarenta y cuatro (44), son parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el Responsable del Proyecto presente 03 ejemplares de la Modificación No Sustancial N° 01 del Expediente Técnico en digital y físico debidamente firmado por el Residente, como responsable de la elaboración de dicha modificación, en todas las hojas que estarán foliados, cuya distribución debe ser a la OSLP y OIGP.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Vicepresidencia Académica, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA
DRA. BENITA MARITZA CHOCQUEQUIESPE
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
VIPAC
VIPAD
Interesados
OTIN
Archivo (02)